



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE	SILVIO CUELLO CHINCHILLA en calidad de personero municipal de Valledupar, en representación de los intereses de la señora INGRID PATRICIA RÍOS ZUÑIGA
ACCIONADO	NUEVA EPS S.A.
RADICADO	20001-31-10-003-2024-00064-00.

Estudiada la tutela de la referencia, observa el despacho que la misma reúne las exigencias consagradas en el artículo 86 de la Carta Magna y los Decretos reglamentario 2591 de 1991 y 306 de 1992. Como consecuencia de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia, de Valledupar, Cesar,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR y dar el trámite correspondiente a la presente SILVIO CUELLO CHINCHILLA en calidad de personero municipal de Valledupar, en representación de los intereses de la señora INGRID PATRICIA RÍOS ZUÑIGA contra la NUEVA ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más eficaz y expedito de la presente acción de tutela a la accionada y vincula, para que en el término perentorio de un (1) día contado a partir del recibo de la comunicación, ejerza su derecho de contradicción y defensa sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela, de conformidad con el artículo 16 Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 5 Decreto 306 de 1992.

CUARTO: ADVERTIR a la accionada de la presunción de veracidad del artículo 20 Decreto 2591 de 1991 y que el informe se entenderá rendido bajo juramento de conformidad con el artículo 19 ibidem.

Notifíquese y cúmplase.



ACCIÓN DE TUTELA - RADICADO: 20001-31-10-003-2024-00064-00.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

SIRD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74da9f473d584c87992840e1dfb2b7c506dc08e8a6d121bf063e6473ab31cce9**

Documento generado en 12/02/2024 05:29:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>